**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
**NIT. 800.252.683-3**

MEMORANDO

CÓDIGO: 200.08.02. Bogotá D.C,

PARA: ROSARIO ARAUJO GUZMAN
Profesional Especializado Grado 21 Centro Medico

ASUNTO: ALCANCE COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2023

Dando alcance a la alerta remitida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a su correo electrónico el día 28 de febrero del 2023 a las 11:03 AM y una vez surtidos todos los tramites de formalización del contrato del asunto, de manera atenta se remite la información necesaria para dar inicio formal a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2023** suscrito con **EDGAR PARRA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.290.543 de Bogotá dicha supervisión deberá ser registrada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la documentación del proceso estará disponible para su consulta a través de dicho aplicativo.

013-2023 EDGAR PARRA VELASQUEZ - Área de contratación - Google Drive

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23469234&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Se relaciona la información detallada del contrato en mención, para ser consignada en la correspondiente Acta de Inicio que deberá ser suscrita entre el supervisor y el Contratista y publicada en la Plataforma SECOP II en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta so pena de incurrir en sanción disciplinario por incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma realizar la respectiva verificación de las garantías y de ser el caso solicitar la ampliación con el fin de garantizar las coberturas de acuerdo a la ejecución del contrato.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato Nº** | 013/2023 | **Fecha de suscripción del contrato:** | 28 de febrero del 2023 |
| **Objeto:** | Prestar servicios profesionales de un médico con especialización en terapia alternativa para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento complementario y alternativo de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. | | |
| **Valor:** | TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MTCE ($ 38.460.800) | | |
| **Plazo:** | El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario. En todo caso no podrá ir más allá del 27 de diciembre de 2023 | | |
| **Registro Presupuestal:** | 11523 | **Fecha:** | 28 de febrero del 2023 |
| **Número de la póliza** | 25-44-101178229 Cumplimiento 8020336140 Res. Medica | **Fecha de expedición** | 28 de febrero del 2023 |
| **Fecha de aprobación garantías:** | 02 de marzo del 2023 | | |
| **Fecha certificación afiliación seguridad social:** | 23 de febrero de 2023 | | |

En igual sentido, se resalta que, el numeral 2º del artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que esta actividad, por ser una delegación, no puede ser transferida a persona distinta al designado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sus obligaciones como supervisor(a) del contrato del asunto, son todas aquellas que se derivan de la ejecución del objeto contractual, además de las previstas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; en ese orden de ideas, es importante tener en cuenta que esta Supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos, por lo tanto, no es necesario que el Manual de Funciones la establezca expresamente[1], como parte de las mismas es su responsabilidad informar a su Jefe Inmediato, de cualquier ausencia temporal o definitiva de su parte, dejando constancia del estado de la supervisión a la fecha en que se configure el inicio de la correspondiente ausencia.

Aprobó: Ángela María Navarro Peralta – Directora Administrativa y Financiera.
Reviso: Andrés Lloreda Silva – Profesional Especializado G 21 – Coordinador Grupo Gestión Administrativa
Proyectó: Alexandra Tirado Prieto- Profesional Especializado Grado 21

[1] Colombia Compra Eficiente Respuesta a consulta #4201713000004907